



ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-01/25-01-2022 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE AYUDA SOCIAL EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 8, 9, FRACCIÓN XIV, 10, 11 Y 52 FRACCIONES VI Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción I de la Ley 586 de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el cual señala que dentro de las atribuciones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, está el de aprobar las reglas técnicas para la substanciación de procedimientos,

S. O. 2



evaluación de medidas de atención y protección y la demás normatividad interior necesaria para su organización y funcionamiento.

Que en este tenor, conforme a lo establecido en el numeral 8 del mismo Reglamento Interno previamente mencionado, se establece que el Pleno es el máximo órgano de decisión de este Organismo Autónomo, por lo cual, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que refiere que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos por la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, aunado a que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, este Organismo Autónomo tiene la obligación de atender las solicitudes de su competencia observando tales disposiciones.

Que con fecha 02 de julio de 2021, el Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, aprobó la reforma de los Lineamientos para la asignación de recursos económicos por concepto de ayuda social, en cuatro diferentes rubros, dando primacía aquellos asuntos que afecten la integridad física y/o psicológica del comunicador, particularmente en temas de salud, consecutivamente se valorarán los gastos funerarios de periodistas, posteriormente se considerará la profesionalización y/o capacitación en temas estrictamente vinculados con el periodismo y subsidiariamente se otorgarán apoyos parciales o totales para la reparación y adquisición de herramientas rigurosamente indispensables para la realización del trabajo periodístico acorde a la actividad que desempeña.

Que con fundamento en el artículo 9 fracciones III, VII y XXVI del Reglamento Interno que rige a este Organismo Autónomo, así como en lo dispuesto por los Lineamientos mencionados *supra*, el Pleno como máximo órgano de decisión de esta Comisión, aprobará los proyectos de Dictámenes de Apoyos de Ayuda Social



que la Secretaría Ejecutiva le presente para su consideración, pudiendo acordar por mayoría simple, la asignación de recursos económicos en casos concretos, siempre y cuando estos no contravengan con la normativa que rige a este Organismo.

Por lo que derivado de lo anteriormente esgrimido someto a consideración de los H. Integrantes del Pleno que integran esta Comisión de Periodistas, para su respectiva aprobación la siguiente lista de apoyos económicos por concepto de ayuda social:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-01/25-01-2022

PRIMERO. Se aprueban los siguientes casos para la asignación de recursos económicos por concepto de ayuda social.

Nombre y petición	Cantidad	Tiempo
Claudia Elena Montero Rivera Apoyo económico para profesionalización.	\$ 3,450.00	Se realizarán 6 pagos por la misma cantidad de enero a junio.
Carlos Arturo Nava Alarcón Apoyo económico para profesionalización.	\$ 2,045.00	Se realizarán 6 pagos por la misma cantidad de enero a junio.
TOTAL:	\$ 10,495.00	

Que dichos apoyos antes descritos, fueron debidamente sustanciados de acuerdo al procedimiento para otorgar recursos económicos por concepto de Ayuda Social, por la Dirección de Procesos, en términos del artículo 3 fracción I de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, artículo 5, 9 fracción III, XIV y XXVI, artículo 58 fracción I, II y VIII, 62 fracción I, y XI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los

S. O. 2



Periodistas, los puntos 1 y 2 de los Lineamientos para la Asignación de Recursos Económicos por Concepto de Ayuda Social.

SEGUNDO. Se aprueba el siguiente apoyo económico extraordinario para la asignación de recursos económicos por concepto de ayuda social.

Nombre y petición	Cantidad	Tiempo
Juan Fonseca Aguirre. Apoyo económico extraordinario.	\$ 5,000.00	Se realizarán 6 pagos por la misma cantidad de enero a junio.
TOTAL:	\$ 5,000.00	

TERCERO. Los apoyos económicos se pagarán conforme lo permita la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX
PRESIDENTE

LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA
SECRETARIO EJECUTIVO